

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 680014003002-2021-00612-00

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que dada la respuesta de la Fiscalía Quinta (05) Delegada Ante Los Juzgados Del Circuito De Bucaramanga Unidad De Vida, donde refiere que desconoce los datos de contacto de la señora YHOVANNA MARCELA GÓMEZ BELTRÁN, por lo cual, no es posible notificarla, pese a haber sido vinculado mediante auto del 22 de octubre de 2021, para los fines que se estimen pertinentes. Bucaramanga, 27 de octubre de 2021.



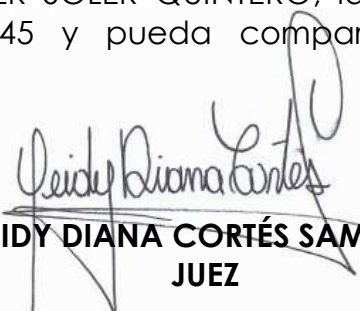
EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y en aras de evitar la vulneración de derecho fundamental alguno, se hace necesario Oficiar a LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la interposición del amparo constitucional aquí referido, con la finalidad de que sea de conocimiento de la YHOVANNA MARCELA GÓMEZ BELTRÁN, identificado con Cedula de Ciudadanía 63.499.062 y pueda comparecer al presente trámite constitucional.

Además, dada la respuesta de la Fiscalía Quinta (05) Delegada Ante Los Juzgados Del Circuito De Bucaramanga Unidad De Vida, donde indica que la persona que figura como conductor del vehículo de placa KJQ 576 es el ROGER SOLER QUINTERO, se hace necesario vincularlo dentro del presente trámite y ante la imposibilidad de notificarlo, se procederá a Oficiar en igual sentido a LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, con la finalidad de que sea de conocimiento del ROGER SOLER QUINTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.127.217.045 y pueda comparecer al presente trámite constitucional.

Notifíquese,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c26895a0d8f863e320ae11aed309000ba7301e0938b3e8b19b8368c4d0fea20
8

Documento generado en 27/10/2021 11:43:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>